



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 192, fecha: jueves, 10 de Octubre de 2019

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES-2019. EXPEDIENTE 2033/2019

BOP-GU-2019 - 2604

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO EXPROPIACIÓN FORZOSA PROYECTO DE OBRAS CARRETERA GU-203 GLORIETA EN P.K.1+250 (ALBOLLEQUE)

BOP-GU-2019 - 2605

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 2606

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES Y ESCUELAS MUNICIPALES

BOP-GU-2019 - 2607

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2019 - 2608

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL BOP-GU-2019 - 2609

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA PISTA DE PÁDEL BOP-GU-2019 - 2610

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES PERSONALES DE LA ALCALDESA EN LOS NÚCLEOS AGREGADOS BOP-GU-2019 - 2611

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DEDICACIÓN CARGOS ELECTOS BOP-GU-2019 - 2612

AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO PARA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO BOP-GU-2019 - 2613

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 BOP-GU-2019 - 2614

EATIM DE TORDELLOSO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2019 - 2615

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

S.SOCIAL 263/2018-J BOP-GU-2019 - 2616

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 120/18 BOP-GU-2019 - 2617



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES-2019. EXPEDIENTE 2033/2019

2604

BDNS (Identif.): 476402

Extracto del Acuerdo de 24 septiembre 2019 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 3), aprobando el expediente 2033/2019 Convocatoria Premios Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares.-2019 y modificado por Resolución de Presidencia nº 2019-2342 de fecha 30/09/2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de los Premios “Provincia de Guadalajara” y “Río Ungría” y “Río Henares” 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

Primero. Beneficiarios.-

Podrán participar en esta convocatoria de los Premios “Provincia de Guadalajara” y “Río Ungría” y “Río Henares” 2019 las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Premio “Investigación Histórica y Etnográfica-2019: Premio de Investigación Histórica “Layna Serrano”-2019.
Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.
- b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2019.
Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.
- c. Premio “José Antonio Ochaita” de Poesía-2019.
Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.
- d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2019.
Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en el año anterior a la presente convocatoria.
- e. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2019.
Podrán participar los artistas residentes en España. No podrá ser premiado



aquel autor que lo hubiese sido en la convocatoria anterior, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso.

f. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2019.

Podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

g. Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares”-2019.

Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en las cinco últimas convocatorias anteriores.

Segundo. Objeto.-

Se convocan los Premios “Provincia de Guadalajara” y “Río Ungría” y “Río Henares” 2019 de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Premio “Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2019: Premio de Investigación Histórica “Layna Serrano”-2019.

1. Los trabajos presentados versarán sobre cualquier aspecto de la historia vinculado a la provincia de Guadalajara.
2. Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos.
3. Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto).
4. El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipos Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2019.

1. El premio se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relatos, biografía, viajes, etc.).
2. Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresas con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

c. Premio “José Antonio Ochaita” de Poesía-2019.

1. El premio se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro y tema libres.
2. Los trabajos que concursen habrán de ser originales e inéditos y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, a doble espacio y por triplicado.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2019.

1. El premio se otorgará al mejor artículo o reportaje periodístico



publicado o emitido en cualquier medio y soporte, que verse sobre la provincia de Guadalajara.

2. Los trabajos antes mencionados, han de haber sido publicados o emitidos entre el 28 de septiembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019. Cada autor podrá presentar un solo artículo o reportaje.
3. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias.

e. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2019.

1. Este premio admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado, salvo el cristal que está expresamente prohibido, para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta norma.
2. Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas, sin cristal y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados.
3. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.
4. El número de obras por autor no pasará de dos, inéditas y de tema libre. No se admitirán soportes preparados que influyan en el resultado del dibujo: collages, tansfers, etc.

f. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2019.

1. El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en passe-partout (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada.
2. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.
3. Las fotografías, TRES por concursante, no deberán haber sido premiadas en otros concursos (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.

g. Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares”-2019.

1. El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre, de



- extensión no superior a cien versos.
2. El premio "RÍO HENARES" se otorgará a un soneto.
 3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma.

Tercero.- Bases Regulatorias.-

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupld=704228. Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017, y en su última modificación aprobada en el Pleno de 22 de febrero de 2019 y publicado de forma definitiva en el BOP de Guadalajara nº 60 de fecha 26 de marzo de 2019, y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/33942-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DE-LA-MODIFICACION-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-PARA-EL-AÑO-2019>

Cuarto.- Cuantía.-

1. La dotación de cada uno de los premios es la siguiente:
 - INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2019: PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA "LAYNA SERRANO"-2019, premio de 5.600 euros.
 - NARRATIVA "CAMILO JOSÉ CELA"-2019, premio de 7.500 euros.
 - POESÍA "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA"-2019, premio de 3.000 euros.
 - PERIODISMO "JOSÉ DE JUAN GARCÍA"-2019, premio de 2.500 euros.
 - DIBUJO "ANTONIO DEL RINCÓN"-2019, un primer premio de 3.000 euros y un segundo premio de 1.500 euros.
 - FOTOGRAFÍA "TOMÁS CAMARILLO"-2019, con una dotación de 1.500 euros a la mejor colección de tres fotografías y un premio especial de 750 euros a una colección de tres fotografías cuyo tema sea la Provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido de los premios anteriores.
 - POESÍA "RÍO UNGRÍA" Y "RÍO HENARES"-2019, cada premio estará dotado con 325 euros y diploma acreditativo.
2. Los premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley.
3. El importe total de los premios "Provincia de Guadalajara" y "Río Ungría" y "Río Henares" 2019 es de 26.000 € con cargo a la partida 334.48000 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

Quinto. Plazo de presentación de las obras de los Premios "Provincia de Guadalajara" y "Río Ungría" y "Río Henares" 2019.-



a. Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2019: Premio de Investigación Histórica "Layna Serrano"-2019:

1. El plazo de presentación de trabajos finalizará el 8 de noviembre de 2019.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con indicación "Para el Premio "Layna Serrano" de Investigación Histórica-2019".
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

b. Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2019:

1. El plazo de presentación de originales terminará el día 8 de noviembre de 2019.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2019".
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

c. Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2019:

1. El plazo de presentación terminará el día 8 de noviembre de 2019.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2019".
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae,



haciéndose constar en su exterior el lema elegido.

4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2019:

1. El plazo de presentación terminará el día 8 de noviembre de 2019.
2. Los trabajos se presentarán, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre “Para el Premio “José de Juan García” de Periodismo-2019”.
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

e. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2019:

1. El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 8 de noviembre de 2019.
2. La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio “Antonio del Rincón” de Dibujo-2019.
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor.
4. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

f. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2019:

1. El plazo de admisión se cerrará el día 8 de noviembre de 2019.
2. La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, pudiendo ser enviadas por correo con indicación “Para el Premio “Tomás Camarillo” de “Fotografía-2019”. Identificación: Al dorso de



cada obra figurará el título o lema de la misma.

3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, éste no será definitivo hasta pasados QUINCE días.

g. Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares”-2019:

1. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas normas, cerrándose el día 8 de noviembre de 2019.
2. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección: DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA. Centro “San José”, C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España).
3. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
4. El fallo se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

Sexto. Otros datos.-

a. Premios “Provincia de Guadalajara” 2019.

El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará constituido por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido del fallo. Dicho Jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

b. Premios “Río Ungría” y “Río Henares” 2019.

El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excm. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas normas.

Guadalajara a 8 de octubre de 2019. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO EXPROPIACIÓN FORZOSA PROYECTO DE OBRAS CARRETERA GU-203 GLORIETA EN P.K.1+250 (ALBOLLEQUE)

2605

Tomado en consideración el proyecto de obras de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios num.: 2381, de fecha 2 de octubre de 2019, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

- CARRETERA: GU-203
- DENOMINACIÓN: GLORIETA EN PK. 1+250 DE LA GU-203 (ALBOLLEQUE)
- PRESUPUESTO: 497.790,95 euros.
- PRESUPUESTO EXPROPIACIONES: 3.211,61 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Infraestructuras Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho proyecto contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara a 3 de Octubre de 2019. El Diputado Delegado de Obras y Servicios.
Fdo.: Ramiro Adrián Magro Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

2606

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Escamilla para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2011, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO DE ESCAMILLA EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	39.068,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.942,00 €
3	Gastos financieros	0
4	Trasferencias corrientes	1.800,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS 2019		101.806,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	43.900,00 €
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	27.520,00 €
4	Transferencias corrientes	23.088,00 €
5	Ingresos patrimoniales	7.298,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS 2019		101.806,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES
1	SECRETARIA-INTERVENTORA	A1	1	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
2	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		2	SUBVENCIÓN AYUDA A DOMICILIO
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS CONTRATO LABORAL TEMPORAL
4	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES		1	CONTRATO LABORAL TEMPORAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escamilla, a 7 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo: Jesús Alcántara Cano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES Y ESCUELAS MUNICIPALES
2607

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en el desarrollo de las actividades deportivas en las instalaciones y Escuelas Municipales, referente a los artículos 5 y 6.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 7 de octubre de 2.019. El Alcalde, D^a Maria Jesús Merino Poyo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2608

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, referente a al artículo 3.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 7 de octubre de 2019. El Alcalde, D^a Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL

2609

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de la Pista de Pádel, referente al artículo 8 "Gestión del Tributo".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para



que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 7 de octubre de 2.019. El Alcalde, D^a Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA PISTA DE PÁDEL

2610

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.019, acordó la aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora del uso de la Pista de Pádel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 7 de octubre de 2.019. El Alcalde, D^a Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES PERSONALES DE LA ALCALDESA EN LOS NÚCLEOS AGREGADOS

2611

Mediante Decreto de alcaldía nº 3537-2019 y Decreto de corrección de errores nº 3584-2019, se procedió al nombramiento de los representantes personales de la Alcaldesa en los núcleos agregados del municipio de Sigüenza, cuya relación de nombramientos pasa a ser como a continuación se detalla:



Nombramiento como representantes personales del Alcalde en los siguientes núcleos agregados del municipio de Sigüenza a:

- Núcleo agregado de Alboreca: Juan Pablo Arias Lafuente
- Núcleo agregado de Barbatona: Emilia Domínguez del Olmo
- Núcleo agregado de Bujalcayado: Valentín Berrocal García
- Núcleo agregado de Bujarrabal: María Blanca Berrio de la Peña
- Núcleo agregado de Carabias: Juan Antonio Morales Mora
- Núcleo agregado de Cercadillo: Juan Carlos Hervás Benito
- Núcleo agregado de Guijosa: María Dolores Gómez Castellanos
- Núcleo agregado de Horna: María Natividad Moreno Moreno
- Núcleo agregado de Imón: Gonzalo García Bueno
- Núcleo agregado de La Barbolla: José Antonio Rodrigo Pastor
- Núcleo agregado de Moratilla: Enrique Gutiérrez Gil
- Núcleo agregado de Mojares: Laura Bermejo Mínguez
- Núcleo agregado de Olmedillas: Gregorio Jesús Plaza Ávila
- Núcleo agregado de Palazuelos: Francisco Javier Juberías Ruiz
- Núcleo agregado de Pelegrina: Alberto Yagüe Martínez
- Núcleo agregado de Querencia: Juan Garcés Garcés
- Núcleo agregado de Pozancos: José Antonio López Yubero
- Núcleo agregado de Riba de Santiuste: Ángel Rodrigo Yusta
- Núcleo agregado de Riosalido: José Carlos García Ferrer
- Núcleo agregado de Torrevaldealmendras: Joaquín Yubero de la Fuente
- Núcleo agregado de Ures: Francisco Martínez Asensio
- Núcleo agregado de Villacorza: Alfonso Muela Ortega

Sigüenza a 7, de octubre de 2.019. La Alcaldesa, D^a María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DEDICACIÓN CARGOS ELECTOS

2612

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.019, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Teniente de Alcalde y las funciones de las áreas/concejalías de Núcleos agregados, Obras e Infraestructuras, Industria, Medio Ambiente, Tecnología y Telecomunicaciones que ostenta el Concejal D. Felipe Lucio Moreno, con una dedicación parcial del 40% de la jornada laboral.

Las áreas de Turismo, Parques y Jardines, Comercio, Movilidad, Protección Civil y Cruz Roja que ostenta el Concejal D. Juan Antonio Arranz de Miguel, con una



dedicación parcial del 40% de la jornada laboral.

Las áreas de Deportes y Festejos que ostenta la Concejal D^a. Concepción Huelves Andrés con una dedicación parcial del 20% de la jornada laboral, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por considerarse necesario una dedicación parcial de la jornada laboral para atender las demandas de la ciudadanía y las tareas propias de estos cargos y asuntos delegados de estas áreas de gobierno dentro y fuera de la sede del Consistorio, e incluso más allá del marco de la jornada laboral estipulada.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial las retribuciones brutas que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades al año y sin derecho a pagas extras ni indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte a las diferentes, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- D. Felipe Lucio Moreno, 1.232,20 euros/mensuales brutos
- D. Juan Antonio Arranz de Miguel, 1.232,20 euros/mensuales brutos
- D^a. Concepción Huelves Andrés, 616,10 euros/mensuales brutos

Sigüenza a 7, de octubre de 2.019. La Alcaldesa, D^a María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO PARA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO

2613

Según Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, , así como lo previsto en la Base 6 de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes al concurso para la creación de una bolsa de empleo de dos puestos de limpiador@s, en régimen laboral temporal a tiempo completo, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión.



RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI
33501909V
52115791E
3127643B
052118338Q
08955889B
12764494T
03101477L
X1981088Y
03089515V
03224761T
52590838G
09013062Y
0897042B
46836005R
08993338Q
03110378L
03087495K
03143975J
03087255B
51058924M
03071353W
70245497R
52959601P
76118783F

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI
2198457W
X4174322Y
000686072M
5165644D
51639614Z
08982417C
03118584Z

Los aspirantes excluidos no han justificado un mes completo en la prestación de servicios de limpieza.

En Quer, a 7 de octubre de 2019, El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019

2614

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2019, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

- Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre del ejercicio 2019:

Del 21 de octubre al 23 de diciembre de 2019.

- Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Guadalajara, 8 de octubre de 2019. El Director de la Oficina Tributaria. Fdo. Juan Manuel Suárez Alvarez



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TORDELLOSO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2615

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

- Primer Teniente de Alcalde: Manuel Moral González

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tordelloso.sedelectronica.es>].

Tordelloso a 7 de octubre de 2019. El Alcalde. José Antonio Alonso Esteban

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADLAJARA

S.SOCIAL 263/2018-J

2616

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1



NIG: 19130 44 4 2018 0000532
Modelo: N28150

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000262 /2018
Procedimiento origen: /
Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: VICENTE SANCHEZ VALDEOLIVAS
ABOGADO/A: MARIA HOZ DEL OLMO NAVIO
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: INSS TGSS, TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS SA
ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a VICENTE SANCHEZ VALDEOLIVAS contra INSS TGSS, TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS SA , en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000262 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/01/2020 a las 09:00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a dos de septiembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 120/18

2617

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2018 0000369

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000120 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000183 /2018

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: JOSE MANUEL SANZ JIMENEZ

ABOGADO/A: JOSE ANTONIO SOLANO HERNANDO

EJECUTADA: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, THE HUNTER FROG S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,



E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 120/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE MANUEL SANZ JIMENEZ contra la empresa THE HUNTER FROG S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del Auto de 17.12.2018 dictado en las presentes actuaciones a favor de la parte ejecutante, JOSE MANUEL SANZ JIMENEZ, frente a THE HUNTER FROG S.L., parte ejecutada, por importe de 6.112,77 euros en concepto de principal, más otros 916,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0120 18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.”

y

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada THE HUNTER FROG S.L., dar audiencia previa a la parte actora JOSE MANUEL SANZ JIMENEZ y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.”

Y

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado THE HUNTER FROG S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.112,77 euros de principal, más 916,92 euros para intereses y costas, calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes



del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0120 18 en el BANCO SANTADER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a THE HUNTER FROG S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de octubre de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de



tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.